CIRCULAR No. 004 | XX| MAR | 2020
LINEA **COLOMBIA RESPONDE**
CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, con cupo disponible en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea Colombia Responde – contra los efectos económicos del covid19 coronavirus

El Gobierno Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex, anticipando los efectos negativos en la actividad turística producto de la presencia del COVID19 en el país, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de estas empresas mientras se supera la coyuntura actual, con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente doscientos cincuenta mil millones de pesos (COP 250.000.000.000)
SUBCUPO 1 MIPYMES DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DEL DECRETO 957 DEL 2019	Aproximadamente ciento setenta y cinco mil millones de pesos (COP 175.000.000.000)
SUBCUPO 2 GRANDES EMPRESAS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DEL DECRETO 957 DEL 2019	Aproximadamente setenta y cinco mil millones de pesos (COP 75.000.000.000)
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito. En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb)

	frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito. Esta reducción se refrendará mediante la presentación del anexo 1 de esta circular por parte de la entidad financiera al momento de la solicitud. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.
BENEFICIARIOS	Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas, medianas o grandes empresas (Decreto 957 del 2019), que pertenezcan a los siguientes sectores económicos: - Empresas del sector turístico del país, con Registro Nacional de Turismo vigente, el cual deberá adjuntarse en el momento de la solicitud - Empresas de prestación del servicio de transporte aéreo en Colombia pertenecientes a los códigos CIIU 5111, 5112 y 5223 de acuerdo con la revisión 4.0 del DANE. - Empresas relacionadas con espectáculos públicos pertenecientes a los códigos CIIU 9006, 9007 y 9008 de acuerdo con la revisión 4.0 del DANE. - Las empresas proveedoras de suministros y servicios de los sectores arriba mencionados, podrán acceder a los recursos de la línea presentando el anexo 2 de esta circular firmado por el Representante Legal de la empresa del sector turístico, de transporte aéreo o de realización de espectáculos de la que son proveedoras. En todos los casos, el Representante Legal de la empresa beneficiaria del crédito, deberá remitir el anexo 3 de esta circular, explicando la afectación de la empresa por efectos de la presencia

BORRADOR

CIRCULAR No. 004 | XX| MAR | 2020
LINEA **COLOMBIA RESPONDE**
CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

	del coronavirus covid19 en el país. La condición de beneficiario de la línea y la documentación correspondiente deberá ser validada por la entidad financiera antes del trámite del crédito y anexarse en la presentación de la solicitud ante Bancóldex.
DESTINO DE LOS RECURSOS	**Capital de trabajo.** Materias primas, insumo, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento. Igualmente, los recursos podrán ser utilizados para generar liquidez mediante la mejora de las condiciones financieras de los pasivos actuales de la empresa, excepto los pasivos con socios o accionistas.

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta tres (3) años de plazo
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses de gracia
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Para operaciones indexadas a la DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido Para operaciones indexadas a la IBR: En su equivalente mes o trimestre vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. + 0% E.A. IBR NMV + 0% NMV para el pago de intereses mensual IBR NTV + 0% NTV para el pago de intereses trimestral

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA:

MIPYMES	Hasta tres mil millones de pesos por beneficiario o grupo económico (COP 3.000.000.000)

BORRADOR

CIRCULAR No. 004 | XX| MAR | 2020
LINEA **COLOMBIA RESPONDE**
CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

GRANDES EMPRESAS	Hasta cinco mil millones de pesos por beneficiario o grupo económico (COP 5.000.000.000)
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias pueden hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GARZÓN
Representante Legal

BORRADOR